



Referencia:	16/2022/PLA-FOM
Procedimiento:	Planeamiento Urbanístico
Interesado:	ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, MARCOS RICO GARCIA-INES
Asunto	ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACION DE ORDENACION DETALLADA EN PARCELA B3 RESULTANTE DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A. VILLIMAR 1 PPV1 BURGOS ENTORNO CALLE VALDIBAÑEZ

FRANCISCO JAVIER PINDADO MINGUELA SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CERTIFICO: Que, según los datos obrantes en la Secretaría Municipal, resulta que:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2024 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos se tramita el expediente número 000016/2022 PLA-FOM relativo al Estudio de Detalle en parcela B3 resultante del proyecto de compensación de la U.A. Villímar 1 PPV1 de Burgos, entorno Calle Valdibañez, promovido por Árqura Homes F.A.B

Con fecha 28 de febrero de 2024, el Jefe del Departamento Jurídico y de Suelo emite el informe con el tenor literal siguiente:

“ Antecedentes Administrativos

1. La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada en parcela B3 resultante del proyecto de compensación de la U.A. Villímar 1 PPV1 de Burgos, entorno Calle Valdibañez, promovido por Árqura Homes F.A.B. según documentación presentada el 26 de abril de 2023 por Registro Electrónico de la Administración General del Estado, a los números REGAGE23e00026653158 y REAGE23e00026654651 y registrado en el Ayuntamiento de Burgos a los números 2023024154 y 2023014155, con la condición de que en el documento que se deba someter a aprobación definitiva se incorpore que “en los



instrumentos de ejecución posteriores que desarrollen la actuación, se han de recoger las determinaciones que permitan que la parcela linde con viario público urbanizado en las condiciones fijadas por el planeamiento en todas sus alineaciones, incluyendo de forma específica a tal fin, las prescripciones que se recogen en el Informe de Infraestructuras de fecha 10 de mayo de 2023 relativas a la urbanización (viario y canalizaciones de servicios urbanos)", así como someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

2. *El citado anuncio se publicó el día 22 de junio de 2023 en la página web del Ayuntamiento, el día 28 de junio de 2023 en el BOCYL nº 123, el día 11 de julio 2023 en la prensa local y en el tablón de anuncios desde el 22 de junio al 23 de julio de 2023.*

Vencido el plazo de información pública no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

3. *Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:*

- Informe favorable remitido desde la Secretaría General de Telecomunicaciones con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 31 de julio de 2023. (RGE45219)

- Informe favorable remitido desde la Comisión de Patrimonio Cultural con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 4 de julio de 2023. (RGE38414)

- Informe remitido desde la Agencia de Protección Civil con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 17 de julio de 2023, (RGE42194), en el que se solicita que se incluya un análisis completo de riesgos que deberá remitirse a la Comisión Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio para su valoración.

Notificado el Informe de Protección Civil al promotor, este presentó en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Burgos el día 5 de septiembre de 2023, el análisis de riesgos solicitado.

Con fecha 21 de septiembre se remite el documento de análisis de riesgos a la Agencia de Protección Civil y con fecha 26 de septiembre 2023 (RGE58550) se recibe informe favorable de dicha Agencia indicando que deberá remitirse a la Comisión Territorial correspondiente, o en su caso al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, para su valoración.



- Informe favorable remitido desde la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 27 de julio de 2023. (RGE44783)

- Informe favorable remitido desde la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 7 de diciembre de 2023. (RGE78565)

- Informe favorable remitido desde la Dirección General de Aviación Civil con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento del día 29 de noviembre de 2023, indicando que deben actualizarse algunas referencias a la legislación aplicable. (RGE76703)

Notificado el informe de Aviación Civil al promotor, éste presentó en el registro de entrada del Ayuntamiento de Burgos el día 12 de diciembre 2023 escrito atendiendo a los requerimientos del Área de Infraestructuras y a las cuestiones planteadas en el informe de la Dirección General de Aviación Civil.

4. Con fecha 20 de diciembre 2023 y registro de entrada RGE82021, el promotor presenta documento refundido para su aprobación definitiva.

5. Con fecha 10 de enero de 2024 la Arquitecta del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda considera que se han cumplido los requerimientos señalados en los informes sectoriales y emite informe favorable para su aprobación definitiva, condicionada a la valoración positiva del análisis de riesgos por parte de la Comisión Territorial de medio Ambiente y Urbanismo, así como al informe favorable del Departamento de Infraestructuras.

6. Con fecha 12 de enero 2024 se remite al Servicio Territorial de Medio Ambiente documentación técnica presentada por el promotor el día 20 de diciembre de 2023 en el Ayuntamiento de Burgos, que recoge Análisis Completo de Riesgos con el fin de que se proceda a su valoración.

7. Con fecha 30 de enero 2024 el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe favorable para su aprobación definitiva.

8. Con fecha 6 de febrero de 2024 el promotor presenta en el Registro General del Ayuntamiento, (RG9049) escrito acreditando que con fecha 5 de septiembre 2023 presentó en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el análisis de riesgos requerido por la Agencia de Protección Civil para su valoración.



9. Con fecha 19 de febrero de 2024, se recibe en el Ayuntamiento de Burgos, (RGE12741) Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente en el que se requiere evaluación ambiental estratégica simplificada.

10. El 27 de febrero de 2024, tiene entrada en el Ayuntamiento de Burgos (RGE15359) Informe del Servicio Territorial de Medio que sustituye y modifica el informe anterior de fecha 19 de febrero, y corrige la conclusión de aquel en el sentido de que el documento en tramitación no precisa de Evaluación ambiental estratégica simplificada por estar exentos los Estudios de Detalle como el presente de someterse a dicha Evaluación ambiental.

Fundamentos Jurídicos

De conformidad con el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo. 153. Del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando cumplimentada la tramitación para recabar los informes sectoriales en los plazos previstos en las mencionadas normas y no constando la presentación de alegación alguna al documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable del Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la propuesta de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en el parcela B3 resultante del proyecto de compensación de la U.A. Villímar 1 PPV1 de Burgos, entorno Calle Valdibáñez, promovido por ÁRQURA HOMES F.A.B. según documentación presentada el 20 de diciembre de 2023 en el registro de entrada del Ayuntamiento de Burgos (RGE822021)”

Por todo cuanto antecede, se propone someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle en la parcela B3 resultante del proyecto de compensación de la U.A. Villímar 1 PPV1 de Burgos, entorno Calle Valdibáñez, promovido por ÁRQURA HOMES F.A.B. según documentación presentada el 20 de diciembre de 2023 en el registro de entrada del Ayuntamiento de Burgos (RGE82021).



SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y solo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, que la visa y sella conmigo en Burgos a veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.